SCH-017-956

Yumbo, 07 de octubre de 2026

Señores:
INVERSIONES FARMACEUTICAS WG SAS
Dirección: carrera 21 No. 22-35
Correo: wigon76@gmail.com
Bogotá DC

REF.: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – PRIVADA

El Hospital La Buena Esperanza de yumbo se encuentra interesado en cotizar "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, *QUE INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO*".

1. **DISPOSICIONES GENERALES:**

1.1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, *QUE INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO*".

1.2. ALCANCE DEL OBJETO: - El proveedor deberá realizar cotización de los siguientes artículos de acuerdo al anexo 1.

1.3. CALIDAD

- Certificado INVIMA de los insumos.
- Que el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto de la solicitud de cotización, mediante certificaciones expedidas por los contratantes en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes.

1.4. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado, para la realización del contrato que se llegue a celebrar con ocasión de la presente SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS es de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($531.000.000) M/CTE.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20261142 del 24 de septiembre de 2026.

ITEM	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	**2.4.5.02.06.621731**	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	$195.000.000
2	**2.4.5.02.06.621741**	Material Médico quirúrgico e insumos para odontología	$336.000.000

El valor del contrato que se llegue a suscribir será aquel que presente el Oferente seleccionado (incluye IVA y todos los descuentos de ley), sin que en ningún momento pueda exceder el valor presupuestado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente solicitud se regirá por las normas del derecho privado y respecto de cada contrato con la ESE, por el Estatuto de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E (Acuerdo N° JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019)., sin demérito de las disposiciones de orden público, que le sean aplicables en materia de principios y clausulas exorbitantes.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Realizará el proceso contractual conforme al numeral De conformidad con el numeral 4.2.1.2.2.2.- del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución GGH-001-002-0566 (14 de junio de 2019), señala:

4.2.1.2.2.2.- Contratación directa por la cuantía.

Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA, invita privadamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la EMPRESA para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se podrá contratar directamente, sin perjuicio de que se observen los principios que rigen la contratación pública. Se requerirá cumplir con:

- La obtención previa de por lo menos dos (02) ofertas escritas.
- Información básica sobre las características generales y particulares de los bienes, obras, servicios requeridos, condiciones de pago, términos para su presentación, etc.

3. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CUANTÍA, es el siguiente:

CRONOGRAMA			
ITEM	**ACTIVIDAD:**	**FECHA**	**LUGAR**
1	Solicitud de invitación privada a cotizar	miércoles 07 de octubre de 2026	Hospital La Buena Esperanza E.S.E. Carrera 6 Calle 10 esquina del Municipio de Yumbo. Se envía por correo electrónico a los oferentes.
2	Cierre del plazo para presentar ofertas	viernes 09 de octubre de 2026 Hora: 8:00 a.m. hasta las 12:00 medio día.	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. **Oficina de Almacén.** Carrera 6 Calle 10 esquina del Municipio de Yumbo.
3	Evaluación de las ofertas	Miércoles 14 de octubre de 2026	

CRONOGRAMA			
ITEM	**ACTIVIDAD:**	**FECHA**	**LUGAR**
		Hora: 2:00 p.m.	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. **Comité de Compras y Contratación.**
4	Suscripción del contrato	jueves 15 de octubre de 2026 Hora: 2:00 p.m.	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. **Oficina Jurídica** Carrera 6 Calle 10 esquina del Municipio de Yumbo.

De conformidad con el cronograma, las propuestas se recibirán el día 09 de octubre de 2026, en el horario 8:00 a.m. a 12:00 medio día, en el Almacén del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, ubicado en la Carrera 6 Calle 10 esquina del Municipio de Yumbo. Las propuestas deberán presentarse en original. Igualmente deberá anexarse la propuesta en medio magnética, las propuestas u ofertas radicadas en otras áreas o a vuelta de correo no serán tenidas en cuenta en el proceso de solicitud privada de ofertas.

5. EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN.

El precio es el factor de selección del OFERENTE. Es decir, El Comité de Compras y Contratación recomendará al Gerente, mediante Acta de Comité al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El Comité revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la solicitud, si esta no cumple con las condiciones de la solicitud, el Hospital deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la solicitud de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará, en tres (3) pagos, previa presentación de la factura del periodo contratado, previo comprobante de ingreso al almacén, recibido a entera satisfacción por parte de la supervisora del contrato, dentro de los quince (15) días posteriores a la presentación de la factura con los comprobantes y anexos de conformidad con la Ley.

PARAGRAFO 1°: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde, este pago se debe certificar con la planilla de pago y/o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según sea el caso.

PARAGRAFO 2°: El precio previsto Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO 3°: El Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta.

5. TIEMPO

Desde la fecha de suscripción del contrato y legalización y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. ANALISIS DE RIESGO, LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACION	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
	ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACION DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACION DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACION	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACION DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
	presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder.
ESTIMACION DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACION DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACION	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.

6.1. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo de la invitación a cotizar "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s. s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	10% Valor del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
	B) Calidad del Servicio	20% valor del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
	C) Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de carácter laboral	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
	D) Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de conceder prorroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así; a)- Si es prórroga o adición del plazo, se prorrogará o adicionará la vigencia de la garantía única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga ó adición pactada; b)- Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción; c)- El valor de las primas de las pólizas será pagado por EL PROVEEDOR; d)-La póliza debe presentarse con comprobante de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es obligación del PROVEEDOR asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Nota: De ser necesario, la entidad podrá autorizar el uso de otros medios distintos para garantizar las obligaciones del contrato contenidas en el artículo 4.3.7.3 que son:

(...)

b. Fiducia mercantil de garantía,
c. Garantías bancarias,
d. Cartas de crédito Stand By,
e. Título valor, como: Letra o Pagaré, etc.

7. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

REQUISITO	OBSERVACIONES
1.-Carta de Presentación	Original firmado por el Representante Legal – Oferente.
2.-Resumen de la Propuesta – Cotización	Original por el Representante Legal – Oferente.
3.-Cedula de Ciudadanía del representante legal. –	Copia.
4.-Certificado de Existencia y Representación Legal.	Original, no mayor a treinta (30) días.
5.-Registro único tributario – RUT.	Copia.
6.-Certificación de las facultades otorgadas al Representante Legal para contratar la cuantía señalada, de ser menester.	Acta firmada, de ser un requisito de la Asamblea de Socios.
7.-Formato de Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica, debidamente diligenciado (Ley 190 de 1995.)	Documento Original
8.-Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal – Empresa, expedida por la Procuraduría, consultar en la página web: www.procuraduria.gov.co	Fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días.
9.-Certificación de no reporte en el boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría, consultar en la página web: www.contraloria.gov.co y de la persona Jurídica, de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal .	Fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días.

REQUISITO	OBSERVACIONES
10.- Certificación de antecedentes judiciales policía. Consulta en la página web antecedentes.policia.gov.co	Fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días
11.- Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, consultar en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días
12. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. - Representante Legal. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	
13. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), Representante Legal.	
14.- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal del oferente, donde acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones atinentes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales	Original Firmada.
15.- Certificado de tener experiencia máximo tres (03) contratos, dentro de los cinco (05) años anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas	Copia de Contratos o Certificaciones
16.- Diligenciar Formato SARLAFT.	Original Firmada.

8. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los requisitos para la legalización del contrato son: Garantía única que respalda las obligaciones del contrato y aprobación de la misma. Registro presupuestal. Acreditación de encontrarse al día con los pagos al sistema de seguridad social integral.

9. GASTOS DEL OFERENTE SELECCIONADO

El oferente seleccionado incurrirá en todos los gastos derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato que se suscriba y que se

requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales y vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

11. CONTROL JURISDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

Cuando se de aplicación a los principios de interpretación Unilateral. Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad, dichos actos serán objeto de los recursos de la vía gubernativa contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y los Actos en que se ejerciten estas facultades estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

12. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con el Manual de Contratación establecido en el Hospital La Buena Esperanza E.S.E., incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral.

13.CONFIDENCIALIDAD

En desarrollo del acuerdo celebrado las partes han tenido acceso de manera directa e indirecta a información que goza de protección especial de reserva legal como la historia clínica de pacientes, atendiendo el grado de CONFIDENCIALIDAD de la misma, es por ello que se consagran como obligaciones especiales las siguientes: **A).-** EL CONTRATISTA se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer,

revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información de reserva legal; **B).-**EL CONTRATISTA se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión; **C).-**LA CONTRATISTA se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a la otra parte, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones; **D). - EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón de su práctica profesional en **EL HOSPITAL**. La violación de esta obligación hará incurrir en las sanciones legales correspondientes, sin perjuicios de la terminación inmediata del presente contrato. **E). -** Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente cláusula estarán vigentes en el entretanto lo esté el acuerdo y se extenderá, por treinta años más, que se cuentan a partir de la suscripción del presente acuerdo; **F)**. - El incumplimiento a estas obligaciones, faculta al HOSPITAL a iniciar inmediatamente las acciones legales que mejor considere pertinentes. **PARÁGRAFO. - EXCEPCIÓN**: Se exceptúa la presente clausula, en los términos previstos por el artículo 14 de la Resolución 1995 de 1999, se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal.

En atención a lo definido en el numeral 1.4 de la Circular Externa Única del 15 de Julio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el contrato a legalizar para la adquisición del presente bien o servicio, se gestionará bajo la figura de Contratación Régimen Especial utilizando el SECOP II como herramienta de publicidad.

Dado en yumbo a los 07 días del mes de octubre de 2026

María del Mar Murgueitio

MARIA DEL MAR MURGUEITIO ARBOLEDA
Subgerente Científica
Revisó: Julián Andrés Velasquez – Asesor Jurídico y Disciplinario
Elaboró: Cecilia cabal-Auxiliar administrativa